

**DECLÁRENSE CONFIDENCIALES
LAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE ROL
N° 2451-17 QUE SE INDICA POR LAS
RAZONES QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221,

SANTIAGO, -2 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; el artículo 11 bis de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 39 letra a) del Decreto Ley N° 211 de 1973; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y; la facultad que me delega el Fiscal Nacional Económico en la Resolución Exenta N° 728, de 15 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 39 letra a) del Decreto Ley N° 211 de 1973, señala que serán atribuciones y deberes del Fiscal Nacional Económico, entre otras, la de disponer de oficio o a petición del interesado, que ciertas piezas del expediente sean reservadas o confidenciales, siempre que tengan por objeto proteger la identidad de quienes hayan efectuado declaraciones o aportado antecedentes en conformidad al artículo 39 bis, o que contengan fórmulas, estrategias o secretos comerciales o cualquier otro elemento cuya revelación pueda afectar significativamente el desenvolvimiento competitivo de su titular, o resguardar la eficacia de investigaciones de la Fiscalía.

2.- Que, atendido lo anterior, a fin de: i) **resguardar la información que contiene fórmulas, estrategias o secretos comerciales y demás elementos cuya revelación pueda afectar significativamente el desenvolvimiento competitivo de su titular, y; ii) resguardar la eficacia de las investigaciones de esta Fiscalía; resulta**

necesario declarar la confidencialidad de las siguientes piezas del expediente Rol N°2451-17 de esta Fiscalía Nacional Económica:

- i) La parte censurada de fojas 75;
- ii) La parte censurada de fojas 79;
- iii) La parte censurada de fojas 83;
- iv) La parte censurada de fojas 84;
- v) De fojas 85 a 101, inclusive;
- vi) La parte censurada de fojas 102, 103 y 104;
- vii) La parte censurada de fojas 105, 106 y 107;
- viii) La parte censurada de fojas 108, 109 y 110;
- ix) La parte censurada de fojas 111, 112 y 113;
- x) La parte censurada de fojas 114, 115 y 116;
- xi) La parte censurada de fojas 117 y 118;
- xii) La parte censurada de fojas 119;
- xiii) La parte censurada de fojas 120 y 121;
- xiv) De fojas 122 a 123, inclusive, e incluido el contenido del pendrive adjunto rolante a fojas 123;
- xv) La parte censurada de fojas 124 y 125;
- xvi) De fojas 126 a 128, inclusive, e incluido el contenido del pendrive adjunto rolante a fojas 128;
- xvii) La parte censurada de fojas 129 a 130;
- xviii) De fojas 131 a 174, inclusive, e incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 174;
- xix) La parte censurada de fojas 175, 176 y 177;
- xx) La parte censurada de fojas 178;
- xxi) La parte censurada de fojas 179 y 180;
- xxii) De fojas 181 a 197, inclusive, e incluido el contenido del pendrive adjunto rolante a fojas 197;
- xxiii) La parte censurada de fojas 198 y 199;
- xxiv) De fojas 200 a 202, inclusive.

3.- Que, por lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Declárense confidenciales las piezas del expediente Rol N° 2451-17, caratulado "Denuncia relativa a licitaciones públicas sobre vehículos modificados" de la Fiscalía Nacional Económica que se singularizan en el considerando segundo de la presente resolución;

2.- Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Fiscalía Nacional Económica, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° letra g) de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



**ALÉJANDRO DOMIC SEGUICH
JEFE DIVISIÓN ANTIMONOPOLIOS (S)**